

## INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE

REGIONAL - VALLE

Resolución No. 0524 de 1.98

( 30 OCT. 1990 )

"Por la cual se autoriza la creación de un Departamento de Servicio Especial de Transporte de Estudiantes y Asalariados a una empresa de transporte terrestre automotor".

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO, REGIONAL VALLE DEL CAUCA

En uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las que le confiere el Artículo 48 del Decreto 2058 de 1988 y,

### C O N S I D E R A N D O

Mediante Resolución No.0689 de noviembre 21 de 1989, el Instituto Nacional de Transporte y Tránsito, Regional Valle del Cauca, renovó la Licencia de Funcionamiento y Clasificó en Categoría "A", por el término de diez (10) años, a la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE OCCIDENTE LTDA., con sede en el Municipio de Roldanillo (Valle), para que continúe operando como empresa de transporte terrestre automotor con las siguientes características:

CATEGORIA : "A"  
MODALIDAD : PASAJEROS  
RADIO DE ACCION : DEPARTAMENTAL UNO  
CLASE DE VEHICULOS : AUTOMOVILES, CAMPEROS, BUSETAS Y BUSES

Mediante Resolución No.01192 de junio 28 de 1990, la Oficina Central del Instituto Nacional de Transporte y Tránsito, amplió el Radio de Acción a la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE OCCIDENTE LIMITADA con sede en el Municipio de Roldanillo (Valle), para operar como empresa de transporte terrestre automotor, modificando la Resolución No.0689 de noviembre 21 de 1989, quedando bajo las siguientes características:

CATEGORIA : "A"  
MODALIDAD : PASAJEROS  
RADIO DE ACCION : INTERDEPARTAMENTAL UNO  
TIPO DE VEHICULOS : AUTOMOVILES, CAMPEROS, BUSETAS Y BUSES

Mediante memorial radicado bajo el No.2724 de agosto 16 de 1990, el Representante legal de la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE OCCIDENTE LIMITADA, solicita ante el Director del Instituto Nacional de Transporte y Tránsito, Regional Valle del Cauca, la autorización para crear el Departamento de Servicio Especial de Transporte para Estudiantes y Asalariados, bajo las siguientes características:

## INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE

## REGIONAL - VALLE

"Por la cual se autoriza la creación de un Departamento de Servicio Especial de Transporte de Estudiantes y Asalariados a una empresa de transporte terrestre automotor".

MODALIDAD : PASAJEROS  
 NIVEL DE SERVICIO : ESPECIAL PARA EL TRANSPORTE DE ESTUDIANTES Y ASALARIADOS.  
 RADIO DE ACCION : INTERMUNICIPAL - (VALLE DEL CAUCA)  
 ZONA DE OPERACION : ROLDANILLO Y MUNICIPIOS ALEDAÑOS  
 CLASE DE VEHICULOS : BUSES Y BUSETAS

Que el Instituto Nacional de Transporte y Tránsito, Regional Valle del Cauca, a través de la División de Transporte, evaluó la documentación presentada y elaboró el Estudio No.064 de octubre 16 de 1990, en donde se recomienda autorizar a la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE OCCIDENTE LTDA., para crear el Departamento de Servicio Especial de Transporte para Estudiantes y Asalariados, al obtener los siguientes factores de clasificación, de conformidad a las exigencias estipuladas en el Acuerdo No.006 de 1983 y el Decreto No.1787 de 1990, así: Capital Pagado exigido: \$6'153.750 (Año 1990), Presentado: \$12'617.978,76; Capacidad Transportadora de propiedad de la empresa y/o socios: Exigido:100%, presentado: 100%; Puntaje: exigido 500 puntos, Presentado 592.

Que el Instituto Nacional de Transporte y Tránsito, Regional Valle del Cauca, teniendo en cuenta los resultados obtenidos en el Estudio correspondiente y que además ejerce las funciones de Organización, Control y Vigilancia de la actividad transportadora,

## R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO Autorizar a la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE OCCIDENTE LIMITADA, con domicilio principal en el Municipio de Roldanillo (Valle del Cauca), para crear el Departamento de Servicio Especial de Transporte para Estudiantes y Asalariados, bajo las siguientes características:

MODALIDAD : PASAJEROS  
 NIVEL DE SERVICIO : ESPECIAL PARA EL TRANSPORTE DE ESTUDIANTES Y ASALARIADOS.  
 RADIO DE ACCION : INTERMUNICIPAL (VALLE DEL CAUCA).  
 ZONA DE OPERACION : ROLDANILLO Y MUNICIPIOS ALEDAÑOS.  
 CLASE DE VEHICULOS : BUSES Y BUSETAS

PARAGRAFO La empresa deberá de solicitar ante la División de Transporte de esta Regional, la fijación de la Capacidad Transportadora previo cumplimiento de lo establecido en la Resolución No.0926 de 1983.